



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 043-2024-PROCIENCIA-DE

Lima, 26 de abril de 2024

VISTOS: Los Informes N° 07-2024/PROCIENCIA/SUSB/LAB y D000058-2024-PROCIENCIA-SUSB, emitidos por la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de la Unidad de Gestión de Concursos de PROCIENCIA, el Acta de la Décimo Quinta Sesión Extraordinaria de fecha 24 de abril de 2024 del Consejo Directivo de PROCIENCIA, y el Informe N° D000051-2024-PROCIENCIA-UAL, emitido por la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, y la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, establecen que el CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT, encargado de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción concertada y la complementariedad entre los programas y proyectos de las instituciones públicas, académicas, empresariales, organizaciones sociales y personas integrante del SINACYT;

Que, mediante Ley N° 30806, Ley que Modifica Diversos Artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), se modifica, entre otros, el artículo 16 de la Ley N° 28303, señalándose que el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, es una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera destinados a las actividades del SINACYT, en el país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de marzo de 2021, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, al cual PROCIENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente. PROCIENCIA se encuentra bajo la dependencia de EL CONCYTEC, ente rector del SINACYT;

Que, conforme con lo señalado en la Cuarta Disposición Complementaria Final del citado Decreto Supremo, el proceso de fusión concluye en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario, contados a partir de la vigencia de dicha norma. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en su Séptima Disposición Complementaria Final, culminado el proceso de fusión, toda referencia al Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT se entiende realizada a PROCIENCIA;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 079-2023-PROCIENCIA-DE de fecha 20 de diciembre de 2023, se formalizó la aprobación efectuada por el Consejo Directivo del PROCIENCIA (Comité Directivo del Proyecto) del Manual Operativo Específico (MOE) y las Bases (incluidos sus anexos), del Concurso E077-2023-01-BM denominado "Becas en Programas de Doctorado en Alianzas Interinstitucionales";



Que, asimismo, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2024-PROCIENCIA-DE de fecha 18 de enero de 2024, se aprobó la integración de las Bases y sus Anexos, que forman parte del Expediente del Concurso E077-2023-01-BM denominado "Becas en Programas de Doctorado en Alianzas Interinstitucionales";

Que, conforme se tiene del numeral 4 "Evaluación, Selección y Resultados" de las citadas Bases, PROCIENCIA, a través de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios, es responsable del proceso de selección de becarios, hasta la publicación de los resultados del concurso, estableciéndose en el numeral 1.4 del Anexo 7 que los resultados del concurso serán publicados a través de una Resolución de Dirección Ejecutiva en la página web del PROCIENCIA;

Que, de acuerdo con lo regulado en el literal h) del artículo 8 del Manual de Operaciones de PROCIENCIA, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P de fecha 9 de junio de 2021, y modificado mediante Resolución de Presidencia N° 086-2021-CONCYTEC-P de fecha 18 de agosto de 2021, son funciones del Consejo Directivo de PROCIENCIA, ratificar los resultados de las convocatorias de los Esquemas Financieros convocados por el Programa PROCIENCIA;

Que, asimismo, de acuerdo con lo regulado en el literal l) del artículo 12 del citado Manual de Operaciones, la Dirección Ejecutiva de PROCIENCIA tiene como función expedir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en el ámbito de su alcance, contando para ello con los sustentos técnico y legal correspondiente;

Que, por su parte, el literal d) del artículo 32 del anotado Manual de Operaciones, establece que es función de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de PROCIENCIA, realizar la evaluación y selección de las propuestas de las convocatorias para la adjudicación de las subvenciones y transferencias financieras según lo establecido en las bases, así como la publicación de los resultados;

Que, por otro lado, tal como se señala en el numeral 5.4 de la Directiva N° 003-2022-PROCIENCIA-DE denominada "Directiva que Regula el Proceso de Selección de Beneficiarios para Proyectos o Programas de I+D+i Subvencionados por el PROCIENCIA", aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 034-2022-PROCIENCIA-DE, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios realiza el proceso de evaluación de las propuestas, utilizando las cartillas de evaluación y las guías. Asimismo, el numeral 5.5 establece que la citada Sub Unidad gestiona el proceso de selección de propuestas que fueron aprobadas por el panel de evaluadores;

Que, agregan los literales a), b), c) y d) del numeral 6.9 de la citada Directiva que después de la selección de propuestas, la SUSB envía el informe con los resultados de los seleccionados al responsable de la UGC para su conformidad, que luego de la conformidad de la UGC, se envía el informe de resultados a la DE para convocar a sesión del Consejo Directivo (CD) del PROCIENCIA y presentar los resultados de los concursos, que el CD ratifica los resultados de la selección de propuestas presentados por la SUSB, cuyos acuerdos son registrados en un acta, y que la DE envía el informe de resultados y el acta de ratificación de resultados a la Unidad de Asesoría Legal (UAL) para la emisión de la resolución de resultados de selección del concurso, incluyendo lista de propuestas accesitarias;

Que, con Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 029-2024-PROCIENCIA-DE de fecha 21 de marzo de 2024 y 037-2024-PROCIENCIA-DE de fecha 6 de abril de 2024, se formalizaron los resultados del Concurso E077-2023-01-BM denominado "Becas en Programas de Doctorado en Alianzas Interinstitucionales", respecto a los Programas de Doctorado en Ingeniería, Ciencias



Ambientales, Nutrición, Ciencias con mención en Física, Ciencias con mención en Química, Ciencias Biológicas, Ciencias de la Salud, y Ciencias para el Desarrollo Sustentable;

Que, mediante Informes N° 07-2024/PROCIENCIA/SUSB/LAB y D000058-2024-PROCIENCIA-SUSB, ambos de fecha 23 de abril de 2024, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de PROCIENCIA, contando con el visto bueno de la Unidad de Gestión de Concursos, informó a esta Dirección Ejecutiva sobre los resultados de la elegibilidad, evaluación y selección del Concurso E077-2023-01-BM denominado "Becas en Programas de Doctorado en Alianzas Interinstitucionales", señalando, que se contó con treinta y siete (37) postulaciones para el Programa de Doctorado en Ingeniería Agroindustrial, respecto a la Universidad Nacional del Santa, agregando que como consecuencia de la fase de elegibilidad y evaluación, fueron admitidas las treinta y siete (37) postulaciones para el citado programa; asimismo, como resultado de la fase de selección se obtuvieron dieciséis (16) becarios seleccionados, sin accesitarios, para lo cual adjunta al citado informe la tabla de resultados de selección como Anexos;

Que, conforme se tiene del Acta de la Décimo Quinta Sesión Extraordinaria de fecha 24 de abril de 2024, se aprecia que el Consejo Directivo de PROCIENCIA, luego de la deliberación correspondiente, acordó ratificar los resultados del Concurso E077-2023-01-BM denominado "Becas en Programas de Doctorado en Alianzas Interinstitucionales", conforme a la información presentada en la referida sesión por la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de PROCIENCIA;

Que, mediante Informe N° D000051-2024-PROCIENCIA-UAL de fecha 26 de abril de 2024, la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA señala que en atención a lo informado por la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de la Unidad de Gestión de Concursos, y al acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de PROCIENCIA en el Acta de la Décimo Quinta Sesión Extraordinaria de fecha 24 de abril de 2024, emite opinión legal favorable para que se elabore el acto resolutorio que formalice los resultados del Concurso E077-2023-01-BM denominado "Becas en Programas de Doctorado en Alianzas Interinstitucionales";

Que, teniendo en cuenta la ratificación efectuada por el Consejo Directivo de PROCIENCIA, y lo señalado por la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de PROCIENCIA, contando con la opinión legal correspondiente de la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, se advierte que resulta necesario emitir la Resolución de Dirección Ejecutiva que formalice los resultados de la referida convocatoria;

Con la visación de la Responsable de la Unidad de Gestión de Concursos, y de los encargados de las funciones de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios y de la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, en la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, en la Ley N° 30806, Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, en la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P que aprueba el Manual de Operaciones de PROCIENCIA, modificada mediante Resolución de Presidencia N° 086-2021-CONCYTEC-P, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 034-2022-PROCIENCIA-DE que aprueba la Directiva N° 003-2022-PROCIENCIA-DE denominada "Directiva que Regula el Proceso de Selección de Beneficiarios para Proyectos o Programas de I+D+i Subvencionados por el PROCIENCIA".



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar los resultados del Concurso E077-2023-01-BM denominado "Becas en Programas de Doctorado en Alianzas Interinstitucionales", que en Anexo forman parte integrante de la presente resolución, por los fundamentos técnicos y legales expuestos en la parte considerativa.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades de Diseño, Gestión de Concursos, de Administración y de Asesoría Legal, y a las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación de PROCENCIA, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución y su anexo en la Página Web de PROCENCIA.

Regístrese y comuníquese.

JUAN MARTÍN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Investigación Científica
y Estudios Avanzados
PROCENCIA



ANEXO

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 043-2024-PROCIENCIA-DE

Resultados del Concurso E077-2023-01-BM denominado "Becas en Programas de Doctorado en Alianzas Interinstitucionales"

Programa de Doctorado en Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional del Santa - Primera ventanilla

SELECCIONADOS

| N° | REGISTRO | APELLIDOS Y NOMBRES DEL BENEFICIARIO | REGIÓN | APORTE DE PROCIENCIA S/ |
|----|----------|--------------------------------------|-------------|-------------------------|
| 1 | 88824 | DAMIANO VASQUEZ, BEATRIZ | MOQUEGUA | 234,000.00 |
| 2 | 91538 | AURORA VIGO, EDWARD FLORENCIO | ANCASH | 234,000.00 |
| 3 | 91216 | MIÑAN OLIVOS, GUILLERMO SEGUNDO | LIMA | 234,000.00 |
| 4 | 89249 | MAYTA PINTO, EDGAR | PUNO | 234,000.00 |
| 5 | 90428 | ARBULU SILVA, MARIA JOSE | LA LIBERTAD | 234,000.00 |
| 6 | 88616 | ZAPANA YUCRA, FRANKLYN ELARD | PUNO | 234,000.00 |
| 7 | 89214 | SOLIS GOZAR, DEYVIS DANTE | LIMA | 234,000.00 |
| 8 | 89261 | MINCHAN VELAYARCE, HANS HIMBLER | CAJAMARCA | 234,000.00 |
| 9 | 89299 | ARONI HUAMAN, JIMMY | APURIMAC | 234,000.00 |
| 10 | 89346 | OBREGÓN YUPANQUI, MIRIAN ESTÉFANI | APURIMAC | 234,000.00 |
| 11 | 91469 | LUERA QUIÑONES, SUNY CHEN | ANCASH | 234,000.00 |
| 12 | 90609 | FUENTES MERA, CRISTIAN MIGUEL | LIMA | 234,000.00 |
| 13 | 88803 | AREVALO OLIVA, MARIA DE FATIMA | ANCASH | 234,000.00 |
| 14 | 91315 | GAMBINI ARROYO, RICARDO ANTONIO | ANCASH | 234,000.00 |
| 15 | 89848 | VALQUI PEREZ, FLOR DE MARIA | CAJAMARCA | 234,000.00 |
| 16 | 91505 | CORONADO OLANO, JORGE | CAJAMARCA | 234,000.00 |